



ANUNCIO:

OFERTA DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba ha presentado una **oferta de empleo en el SAE para la contratación de un/a docente** para la impartición del curso de formación profesional para el empleo **“SSCS0208 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales”**, que se celebrará entre el 25 de abril y el 31 de agosto de 2022..

Información e inscripciones: <https://bit.ly/3ID8whR>

Plazo de inscripción: hasta el 29 de marzo de 2022.

En Priego de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA,

El programa de empleo y formación “Impulsa tu futuro. Priego, informática y comunicación”, está cofinanciado en un 97,99% por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Página 1 de 1

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708451 - Fax: 957708409 - E-mail: desarrollo@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9DE8 1BB0 23DC B0AD B7BD



9DE81BB023DCB0ADB7BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa CEBALLOS CASAS MARIA LUISA el 24/3/2022



RESUMEN BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (FPE).

OBJETO DEL PROGRAMA

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, para la contratación del personal docente en el Programa de Formación Profesional para el Empleo (FPE), SSCS0208 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (**1 docente**), según bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022.

REQUISITOS GENERALES DEL PERSONAL DOCENTE

Los requisitos generales que debe cumplir el personal docente son los siguientes:

- Ser español/a o siendo nacional de otro estado deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES Y PERFILES DE LOS DOCENTES.

Todos los docentes deben acreditar la **competencia docente**, para ello deberán estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Las acciones de FPE, Formación Profesional para el Empleo, están subvencionadas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Página 1 de 5

- Contratos de trabajo y/o certificado de empresa.
- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados, que deberá unirse siguiendo el orden indicado en el currículum.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Los méritos alegados por las personas candidatas se valorarán de acuerdo a los criterios que se indican a continuación:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Puntuación máxima 5 puntos)

- Se valorará la experiencia docente en la especialidad ofertada o en especialidad de FPE de la misma familia y área profesional, valorándose a razón de 0,15 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida.
- Se valorará la experiencia docente en acciones formativas impartidas, distintas a las anteriores, con contenidos relacionados con la familia profesional de las especialidades ofertadas, valorándose a razón de 0,10 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida.
- Se valorará la experiencia profesional, no docente, en las ocupaciones profesionales relacionadas con el certificado de profesionalidad, valorándose 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

La experiencia profesional deberá acreditarse:

- En el caso de haber trabajado en la Administración Pública, mediante el Informe de Vida Laboral, acompañado de la certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública o de los contratos de trabajo.
- En el caso de haber trabajado en el sector privado o como autónomo, mediante el Informe de Vida Laboral, acompañado de los contratos de trabajo y/o certificados de empresa; en todo caso, debe quedar constancia que la experiencia docente alegada está directamente relacionada las acciones formativas a impartir y del que es objeto el contrato al que se opta.

Los períodos de servicios inferiores a un mes en el cómputo total de este apartado serán depreciados. En el caso de ser prestado a tiempo parcial se reducirá proporcionalmente a la jornada.

B. TITULACIÓN: (Puntuación máxima 1 punto)

Por poseer titulación académica relacionada con el puesto a que se opta, diferente a la utilizada para el acceso, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1 punto.
- Título de Diplomado/Licenciado/Grado Universitario: 0,50 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

C. FORMACIÓN: (puntuación máxima 3 puntos)

Se valorará la formación recibida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con la familia profesional de las

Las acciones de FPE, Formación Profesional para el Empleo, están subvencionadas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Página 3 de 5



especialidades ofertadas , así como la formación pedagógica y didáctica relacionada con la adquisición y desarrollo de competencias docentes, y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores.

La formación deberá ser acreditada mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el organismo competente, con especificación de las horas que se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

<u>Duración</u>	<u>Puntuación</u>
Hasta 15 horas	0,10 puntos
De 16 a 30 horas	0,15 puntos
De 31 a 50 horas	0,20 puntos
De 51 a 100 horas	0,30 puntos
De 101 a 200 horas	0,40 puntos
De 201 a 300 horas	0,50 puntos
De más de 300 horas.....	0,60 puntos

Los cursos de formación sin especificación de horas se valorarán como si lo fueran por el mínimo de horas, con 0,10 puntos.

D. ENTREVISTA PROFESIONAL: (puntuación máxima 3 puntos)

- Disponibilidad, adaptabilidad e idoneidad al puesto ofertado.
- Conocimientos teóricos y prácticos de los módulos y materia que va impartir y son objeto del contrato.
- Habilidades docentes y conocimiento de metodología didáctica.

Se podrá obtener una **puntuación total máxima de 12 puntos**. En caso de empate, tendrá preeminencia de mayor a menor la experiencia profesional, la formación, la titulación y la entrevista profesional, si aún persiste se realizará un sorteo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Alcaldía-Presidencia designará la comisión de valoración, que estará compuesta por un/a presidente/a y 2 vocales, con sus respectivos suplentes, de entre el personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba. También designará a la persona que actúe de secretario/a, que lo hará con voz pero sin voto.

La comisión podrá designar personal asesor experto en la materia objeto de las contrataciones, que actuará con voz pero sin voto.

CONTRATACIÓN

Una vez haya finalizado el proceso selectivo, los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación para cada uno de los puestos ofertados, serán contratados durante el tiempo fijado en las presentes bases, supeditado al calendario de inicio y finalización de cada acción formativa. Previa a la contratación, los candidatos seleccionados deberán presentar la documentación original de los méritos alegados para su cotejo.

Las acciones de FPE, Formación Profesional para el Empleo, están subvencionadas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Página 4 de 5



Ante posibles renunciaciones, no superación del periodo de prueba o incumplimientos de contrato, se procederá a cubrir el puesto de trabajo por el periodo restante, según el orden de puntuación que haya resultado en el proceso de selección, conforme al acta de selección y el listado de reserva.

Las acciones de FPE, Formación Profesional para el Empleo, están subvencionadas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Página 5 de 5

